



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 19 de enero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

Expediente administrativo N° 550 de fecha 07 de enero del 2022, mediante el cual el Secretario General del SITRAMUSS acredita a los trabajadores que formarán parte del Comité de Capacitación, el Informe N° 060-2022-GRRHH-MDSS/C de fecha 12 de enero del 2022 y la Opinión Legal N° 013-2022-GAL-MDSS de fecha 13 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente administrativo N° 550 de fecha 07 de enero del 2022 el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián presenta ante la Gerencia de Recursos Humanos de la entidad la acreditación de las personas que formarán el Comité de Planificación de la Capacitación en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, acreditando a las personas indicadas en dicho documento;

Que, mediante Informe N° 060-2022-GRRHH-MDSS/C de fecha 12 de enero del 2022, la Gerente de Recursos Humanos de la entidad solicita la emisión de resolución de la Gerencia Municipal para la conformación y oficialización del Comité de Planificación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el año 2021, proponiendo a los funcionarios y servidores públicos que conformarán dicho comité;

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2022-GAL-MDSS de fecha 13 de enero del 2022, el Gerente de Asuntos Legales de la entidad opina porque se emita la Resolución de Conformación del Comité de planificación de capacitación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, proponiendo a los conformantes de dicho comité;

Que, respecto a la competencia de la Gerencia Municipal para emitir la resolución que se precisa, debe tenerse en cuenta que dentro del Sistema Administrativo de Recursos Humanos del Estado, el titular de la entidad será el Gerente Municipal de la institución, ello conforme a lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en cuanto precisa que respecto a la definición del titular de la entidad se entiende como tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los gobiernos locales la máxima autoridad es el Gerente Municipal, consecuentemente bajo dicha facultad corresponde al suscrito emitir la resolución pertinente;

Que, a través de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", la cual establece el marco normativo sobre el cual se basará el proceso de capacitación, perteneciente al sub sistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar el servicio de calidad a los ciudadanos, cuya norma abarca a todos los servidores de las instituciones del Estado;

Que, el numeral 6.4° de la referida Directiva, precisa que el Ciclo del proceso de capacitación comprende, entre otros, la etapa de planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que se realizarán durante el año fiscal, por lo tanto constituye la primera fase de dicha etapa, la conformación del comité de planificación de la capacitación de los servidores de la entidad;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6.4.1.1 de la referida Directiva se establece: "i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, preside el comité; ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) El representante de los servidores civiles", precisamente respecto a los tres primeros integrantes del comité, los mismos tienen condición de servidores con participación a plazo indeterminado, sin embargo, para el caso de los representantes de los servidores civiles, se determinan por la designación de dos representantes uno titular y uno suplente, por un periodo de tres años;

Que, conforme a lo señalado, resulta necesaria la conformación de un comité de planificación de capacitación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo el caso que a mérito de la opinión legal emitida en autos que declara procedente la conformación de dicho comité, corresponde emitir la resolución de parte de la Gerencia Municipal conforme a los argumentos previamente señalados;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que las suscriben;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de planificación de capacitación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual estará conformado conforme se precisa a continuación:

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.

Presidente.

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Integrante.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN.

Integrante.

Sra. Basilia Espinoza Ceron.

Representante acreditada de los trabajadores de la entidad.

INTEGRANTES SUPLENTE:

Sra. Angélica Cárdenas Zavaleta.

Suplente de los representantes de los trabajadores de la entidad.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



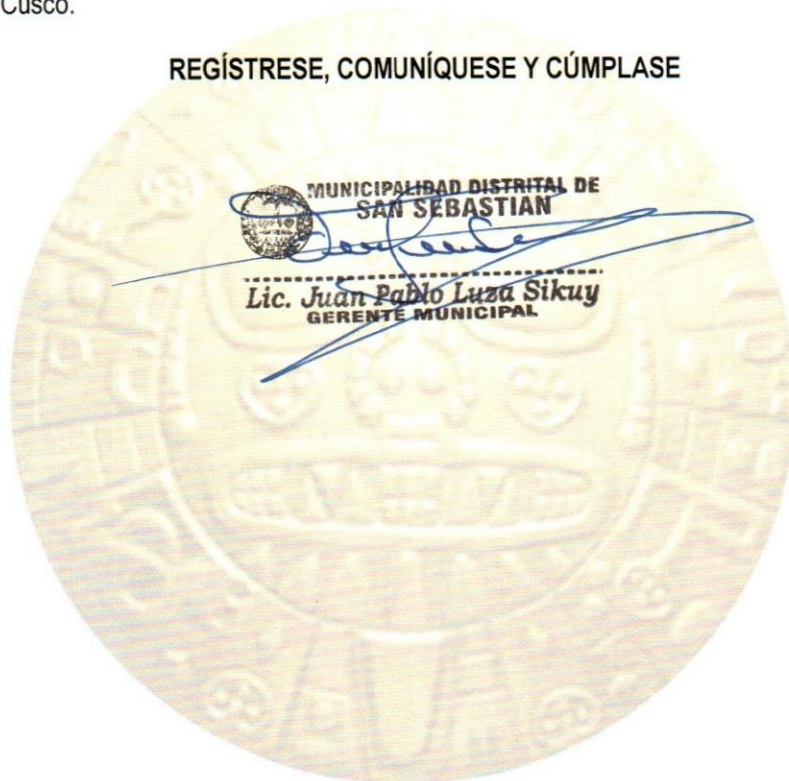
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del comité conformado con la presente resolución procedan conforme a sus atribuciones en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva denominada "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y demás normas que resulten pertinentes;

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros integrantes titulares y suplentes para el cumplimiento de las funciones emanadas de Ley y de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”